



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

INFORME DE REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES DE MEJORA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FRANCISCO JAVIER CHAÓN
OMAR LEONARDO MURCIA
AUDITOR - OCI

JUNIO DE 2019



GD-FM-039.v7



El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

INTRODUCCIÓN.

La Auditoría de Verificación de la Efectividad, tiene como objetivo evaluar el impacto o resultado de las acciones de mejora propuestas en un plan de mejoramiento derivado de una Auditoría o Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, estableciendo luego de surtir un período de maduración, a través de la aplicación de algunas pruebas y la verificación de soportes documentales, si todas las acciones implementadas permitieron eliminar la causa raíz de los hallazgos u observaciones detectadas en el ejercicio de la auditoría o seguimiento. Lo anterior, se realiza con el fin de determinar el cierre definitivo de la acción al establecer si fue efectiva o en su defecto, señalar si ésta requiere ser reprogramada o reformulada por falta de efectividad.

Es así como la Oficina de Control Interno, en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT y en virtud de las responsabilidades asignadas en el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECI - componente “Monitoreo o Supervisión Continua”, debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones, para lo cual esta Oficina adelantó la auditoría interna de revisión a la efectividad de las acciones registradas con los códigos Nos. 17-185, 17-189 Y 17-190 en el Balance de Acciones de Mejora de la OCI, derivadas del Plan de Mejoramiento resultado de la Auditoría Interna realizada al Proyecto “Implantación del programa de apoyo integral para los usuarios Comercio Exterior”, efectuada - en el año 2017 (Informe OCI 046-2017).





INFORME

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de las acciones que conforman las Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizada a las siguientes acciones de mejora, por los auditores Omar Leonardo Murcia y Francisco Javier Chacón el día lunes 17 de Junio del año en curso y atendida por la funcionaria Maria del Rosario Chacón de la Oficina de Sistemas de Información:

AM # 17-185: Acción formulada producto de la auditoría interna de gestión realizada al Proyecto “Implantación del programa de apoyo integral para los usuarios de Comercio Exterior” en la vigencia 2017, en donde se identificó la siguiente situación:

“Hallazgo 1: Se evidencia el incumplimiento de los artículos N° 11 y N° 12 de la Resolución 3421 del 2014 por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, actividad N°6 del procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión” y del artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; este hecho evidencia debilidades en el seguimiento y publicación de los informes de supervisión de los contratos o convenios por parte de algunos supervisores, lo que configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo”.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de la acción formulada consistente en:

AM # 17-185 A: Registro de informes de supervisión en el Modulo de Supervisión de la Plataforma de Contratos, con corte a 31 de diciembre de 2017. Seguimiento a la presentación de informes de supervisión en la plataforma:

Frente a la acción, el auditor evidenció que la Oficina de Sistemas de Información comunicó a la Oficina de Control Interno, que se publicaron los informes en la plataforma de servicios, sin embargo durante la revisión realizada se encontró que los informes son presentados extemporáneamente, contraviniendo lo establecido en la Resolución No.





INFORME

3861 de 2015 por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en el artículo N° 12, "Informes de Supervisión e Interventoría", indica: "(...) estos informes de supervisión deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo contemplado en el contrato o convenio de que se trate; en su defecto serán presentados mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe." Como se muestra en el siguiente cuadro:

N° de Contrato	Informe de Supervisión N°	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital
06/2018	11	18/12/2018	16-10-2018 a 15-11-2018	33
	10	09/11/2018	16-09-2018 a 15-10-2018	25
	9	09/11/2018	16-08-2018 a 15-09-2018	55
	8	13/09/2018	16-07-2018 a 15-08-2018	29
	7	13/09/2018	16-06-2018 a 15-07-2018	60
	6	16/07/2018	16-05-2018 a 15-06-2018	31
	5	16/07/2018	16-04-2018 a 15-05-2018	62
	4	07/06/2018	16-03-2018 a 15-04-2018	53
	3	11/04/2018	16-02-2018 a 15-03-2018	27
	2	11/04/2018	16-01-2018 a 15-02-2018	55
174/2018	7	17/09/2018	24-07-2018 a 23-08-2018	25
	6	17/09/2018	24-06-2018 a 23-07-2018	56
	5	03/09/2018	24-05-2018 a 23-06-2018	72
	4	03/09/2018	24-04-2018 a 23-05-2018	103
	3	09/05/2018	24-03-2018 a 23-04-2018	16
	2	11/04/2018	24-02-2018 a 23-03-2018	19
	1	16/03/2018	24-01-2018 a 23-02-2018	21
156/2019	3	30/05/2019	13-03-2019 a 12-04-2019	48
	2	30/05/2019	13-02-2019 a 12-03-2019	79
	1	30/05/2019	13-02-2019 a 28-02-2019	91

Por lo anterior, se establece que la acción AM # 17-185 queda **ABIERTA** y la dependencia deberá solicitar a la Oficina de Control Interno la reformulación de un nuevo plan de acción el cual deberá indicar el nuevo plazo de vencimiento de la acción.





INFORME

AM # 17-189: Acción formulada producto de la auditoría interna de gestión realizada al Proyecto “Implantación del programa de apoyo integral para los usuarios de Comercio Exterior” en la vigencia 2017, en donde se identificó la siguiente situación:

“Hallazgo 5: i) El riesgo R6-INADECUADA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LAS TIC’s carece de control en el procedimiento asociado IC-PR-019 ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA; ii) La caracterización de los riesgos R6-INADECUADA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LAS TIC’s y R7-TECNOLOGÍA INFORMÁTICA NO DISPONIBLE presentan la misma valoración del riesgo inherente y del residual, lo cual refleja que el control es inocuo o que hay error en la valoración del riesgo inherente y/o del residual; iii) El control descrito en la caracterización del riesgo es diferente al declarado en las actividades 2 y 3 del procedimiento IC-PR-016 DISEÑO DIRECTRICES DE SEGURIDAD Y DEFINICIÓN DE POLÍTICAS SOBRE EL USO DE LAS TICS versión1 (vigente a partir del 25 de julio de 2016) y de las actividades 4, 6, 13 a 16 del procedimiento IC-PR-019 ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA Versión1 (vigente a partir del 25 de julio de 2016), publicados también en ISOLUCION; desatendiendo la metodología de análisis y valoración del riesgo, así como del análisis y valoración de los controles de la Guía Para la Administración del Riesgo V3 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)”.

El auditor observó cumplimiento de la acción.

Frente a la misma, el auditor evidenció que la Oficina de Sistemas de Información comunicó a la Oficina de Control Interno, que en el procedimiento IC-PR-018 tiene relacionado el Riesgo R6 “Inadecuada Asesoría y Asistencia Técnica sobre las TIC’s” y en el IC-PR-019 el Riesgo R7 “Tecnología Informática no Disponible” los cuales fueron aprobados el 28 de marzo del 2019 evidenciado en el sistema integrado de gestión.

Por lo anterior, el auditor establece que la acción **AM # 17-189** fue eficaz y efectiva para subsanar la situación detectada en el hallazgo y se concluye que la acción de mejora queda **CERRADA**.

AM # 17-190: Acción formulada producto de la auditoría interna de gestión realizada al Proyecto “Implantación del programa de apoyo integral para los usuarios de Comercio Exterior” en la vigencia 2017, en donde se identificó la siguiente situación:

“Observación 1: Si bien el MinCIT define un DRP, este plan no evidencia el desarrollo de un análisis de impacto sobre los servicios de TI, la evaluación de riesgo y la definición de un cronograma de pruebas del DRP que permita establecer la efectividad del plan frente a la eventualidad de la interrupción del servicio, lo que incumple con lo establecido en la norma técnica NTC-ISO 27001 versión 2013, Anexo A.14.1 “Aspectos de





INFORME

seguridad de la información, de la gestión de la continuidad del negocio: contrarrestar las interrupciones en las actividades del negocio y proteger sus procesos críticos contra los efectos de fallas importantes en los sistemas de información o contra desastres, y asegurar su recuperación oportuna”, lo anterior podría configurar un riesgo de tecnología”.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de la acción formulada consistente en:

AM # 17-190 A *Elaborar el Análisis de Impacto de los Servicios de TI (BIA). Evaluación de Riesgos para servicios de TI. Elaborar el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).*

Frente a las acciones, el auditor evidenció que la Oficina de Sistemas de Información comunicó a la Oficina de Control Interno, que la OSI solicitó la reprogramación de las acciones para adelantar las actividades que permitan contar con el BIA (Análisis de Impacto de los Servicios de TI) y el proyecto de BCM (Plan de recuperación ante desastres) – Plan de Continuidad para la gestión de TI, para lo cual se proponen las siguientes actividades:

FASE 1. BIA - abril a julio de 2019.

FASE 2. Gestión de Riesgos para el BIA – agosto a octubre de 2019.

FASE 3. Propuesta BCM de TI - noviembre a diciembre de 2019.

Por lo anterior, se establece que la acción AM # 17-190 queda **REPROGRAMADA**, la OCI realizará seguimiento al cumplimiento de las actividades.

CONCLUSIONES

La acción registrada en el Balance de Acciones de Mejora de la OCI, identificada con el código AM # 17-185, no se cumplió a la fecha de la revisión de la efectividad y queda en estado **ABIERTA** para la reformulación de un nuevo plan de acción el cual deberá indicar el nuevo plazo de vencimiento de la acción.

La acción identificada con el código AM # 17-189 fue efectiva y se considera **CERRADA**.

La acción identificada con el código AM # 17-190, queda **REPROGRAMADA** por solicitud de la OSI, por lo cual la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento de las actividades.

ANEXOS





El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME

Registro de Asistencia Reunión.



GD-FM-039.v7